

SESIÓN ORDINARIA N° 3 – MIÉRCOLES 9 DE FEBRERO DE 2011

El BPS y las actividades del Bicentenario. Se mantuvieron diversos contactos con la Comisión del Bicentenario, en el marco de la Ley 18.677 que aborda todo lo concerniente a esta conmemoración (algo ya iniciamos a fines del año pasado con el Pericón de Canelones, ver Ya Está Resuelto de 15 de diciembre 2010). El Directorio aprobó el marco general y la realización de diversas actividades, donde se incluirá el logo y la inscripción “1811 – Año del Bicentenario del proceso de nuestra emancipación – 2011” en recibos y facturas del BPS; afiches conmemorativos en las oficinas; se promoverán concursos nacionales - de los que anualmente organiza el BPS - de fotografía, pintura, literatura, musicales, culturales, etc. centrados en el tema; se editarán folletos departamentales similares al realizado para la actividad de Canelones con información institucional y en adhesión al Bicentenario; se editará un librito o similar con recopilación de menciones históricas a la seguridad social en el Uruguay.

Trabajadores Inmigrantes y BPS. Ha sido pública y notoria la preocupación manifestada por el Sr. Presidente de la República por este tema, lo que entre otras cosas motivó que se pusiera en contacto con el Presidente de nuestro instituto.

Al respecto el Directorio dio su visto bueno para accionar en diversos sentidos en la materia: identificación de los trabajadores inmigrantes, investigación sobre la realidad de los mismos; articular y coordinar acciones con las gremiales empresariales y sindicales; ratificación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social y del acuerdo administrativo correspondiente; implementación del Convenio Bilateral con Perú; aprobación en el Convenio Multilateral del MERCOSUR de la propuesta de Uruguay de inclusión de las trabajadoras domésticas en el instrumento de traslado temporario; difusión de todos los convenios internacionales de seguridad social vigentes, del documento fronterizo con Brasil, de la normativa de derecho a las prestaciones no contributivas por vejez e invalidez a uruguayos residentes en Brasil y Argentina hasta 5 km de nuestra frontera (ley 16.929), así como de la normativa para trabajadores extranjeros en Uruguay con folletería específica informativa a distribuir en lugares de concentración de trabajadores extranjeros (en particular: de Perú, Bolivia y Paraguay); continuar intercambios y actividades con los Consejos del Departamento 20 del Ministerio de Relaciones Exteriores y con el MTSS; difundir y profundizar el procedimiento de certificación telemática de fe de vida; acciones de fiscalización, coordinando con la IGTSS del MTSS.

BPS colabora con el INE para el Censo. En una nueva coordinación entre organismos estatales se acordó que nuestro instituto imprimirá materiales para el censo en nuestro centro de impresión, y por su parte el Instituto Nacional de Estadísticas brindará capacitación a personal del BPS en materia de muestreos, supervisión e implementación de encuestas, trabajo de campo, y otras materias estadísticas, procesamientos especiales de datos para el BPS, asistencia técnica en encuestas de nuestro interés, además de insertar el logotipo del BPS en los materiales del Censo.

BPS colabora con información para Consejo de Salarios y capacitación en la Construcción. A partir de planteamientos recibidos de las gremiales del sector, se enviará mensualmente a las cámaras empresariales, SUNCA y MTSS, información relativa a la evolución de cantidad de trabajadores, jornales y salarios que servirán para determinar una partida salarial especial así como periódicamente información de lugares de cobro de aguinaldo, licencia y salario vacacional (pagos por BPS según ley 14.411) a los trabajadores

del sector, de modo de facilitar el diseño de cursos de capacitación, dada la necesidad de trabajadores calificados que demanda la industria.

Locales en Flores. Se reordenó la situación de locales del BPS y de la Intendencia de Flores. Nuestro instituto arrendaba dos locales en Ismael Cortinas, los que pasaron a estar en comodato, y por su parte la Intendencia recibe dos locales en comodato en Trinidad, uno de ellos que ya ocupaba y el otro pasará a compartirlo con el BPS. En este último caso la Intendencia realizará mejoras al local e instalará en el mismo las oficinas de la Tercera Edad de la comuna, donde tendrán especial atención las instituciones adheridas al Programa de Prestaciones Sociales de nuestro instituto.

Proyecto de Centro Cultural, Cívico y Social de Carmelo. El Directorio dio el visto bueno para avanzar en la consideración de este proyecto, donde en el local que quedó sin utilizar del BPS en la mencionada localidad. Se crearía este Centro Cultural con el funcionamiento de la Escuela de Música de Primaria (que actualmente cuenta con 180 alumnos), un Centro MEC y diversas actividades, con la participación del Ministerio de Educación y Cultura, el MIDES, Primaria, la Intendencia de Colonia, la cooperativa artística DeCartón, el Grupo de Mujeres Proactivas de Carmelo, el proyecto Mujeres en Movimiento, etc. Con esta primera opinión favorable del Directorio al proyecto, que tiene visos de similitud con el que se desarrolla en San Jose (el "Consulado de Cerro Ñato", ver Ya Está Resuelto de 9 de setiembre de 2009), se realizarán las gestiones necesarias para su concreción.

La Fiesta del Sábalo. Nuevamente estuvimos en esta importante fiesta que se realiza en Juan Lacaze, apoyándola y aprovechando el importante marco de público asistente para hacer llegar información de seguridad social.

Reglamento de Calificaciones de personal con Contrato de Función Pública. Se dispuso una modificación de este reglamento reciente (ver Ya Está Resuelto de 4 de noviembre de 2010), en el sentido de que se deberá fundamentar cuando la calificación no alcance el nivel de suficiente. Asimismo se dio cuenta de que se implementará la calificación del personal con este tipo de contrato para la aplicación del Art. 69 del Decreto 392/2010 (Presupuesto BPS 2011) que faculta al Directorio a presupuestar a este personal, luego de evaluarlo.

Calendario de pago de haberes a los funcionarios. Se aprobó el calendario anual donde se mantiene el pago de sueldo mensual el primer día hábil de cada mes.